

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA GRANADA Y LA ASOCIACIÓN AMPERT

REUNIDOS

De una parte el Alcalde del Ayuntamiento de la Granada, quien obra en nombre y representación de la citada corporación, con NIF P0809300G y domicilio en la c/ de la Estación, 25 de la Granada.

Y por otra parte el presidente de Ampert - Asociación contra el cáncer y de apoyo al enfermo oncológico, con NIF núm. G-64459001 y domicilio en la calle Pere el Gran, núm. 32, 1º de Vilafranca del Penedès.

Ambas partes, en sus respectivas representacions

EXPONEN:

Dado que el Ayuntamiento de la Granada trabaja en la línea de fomentar la participación ciudadana en general, y en particular, la de las instituciones cuyo objetivo principal es la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Dado que la asociación Ampert tiene como objetivos prioritarios:

- Apoyar al paciente oncológico en tratamiento activo de radioterapia.
- Potenciar la participación de la población en los proyectos propuestos por esta asociación.
- Dar continuidad al servicio de transporte y acompañamiento personalizado para todas las personas enfermas de cáncer del Alt Penedès que deben recibir tratamiento de radioterapia en el servicio público, ICO - Instituto Catalán de Oncología, Hospital Duran y Reynals del Hospitalet de Llobregat.

Dada la coincidencia en los objetivos y la voluntad de colaboración manifestada, ambas instituciones acuerdan establecer un convenio de colaboración con el deseo de coordinar las respectivas actividades y sumar sus esfuerzos.

A tal efecto se pactan las siguientes

CLÁUSULAS:

1. El Ayuntamiento de la Granada aportará a la Asociación Ampert una cantidad económica anual como soporte a los gastos de funcionamiento y que será revisada anualmente, previa presentación de la justificación
2. La Asociación mantendrá vínculos de colaboración con los recursos públicos.

3. La Asociación se compromete a seguir priorizando sus tareas de sensibilización y apoyo a las familias.
4. La Asociación presentará antes del 31 de diciembre de 2024, una memoria de actividades y la justificación del importe de la subvención en el ayuntamiento.
5. El presente convenio tendrá vigencia anual, siendo la cantidad aportada por el Ayuntamiento de La Granada de 600,00€ para ese año 2024.

Y en prueba de conformidad las partes firman este convenio en el lugar y fecha expresadas en la firma electrónica.